

# COLUMBARIOS PARROQUIALES

El Papa Francisco en la Instrucción *Ad resurgendum cum Christo* (25 octubre 2016) respondió varias dudas sobre la conservación de las cenizas de los fieles cristianos en caso de cremación o incineración. Por el bautismo somos consagrados por Cristo y somos injertados en Él: nuestro cuerpo y alma pertenecen al Señor, que por nosotros murió y resucitó (Rm 14,7-9). Esta pertenencia a Cristo se manifiesta en los enterramientos, que para los cristianos se han de hacer siempre en campo santo, lugar bendecido por la Iglesia en el que reposan nuestros restos mortales en espera de la resurrección final.

La fe cristiana en la resurrección de los muertos hizo que los lugares de enterramiento dejaran de llamarse *necrópolis* (ciudad de muertos) para denominarse *cementerios* (en griego *dormitorios*), pues la muerte es simbólicamente un “dormirse” hasta el eterno despertar cuando Cristo venga al final de los tiempos y resucite nuestros cuerpos. El Papa aclara que por la dignidad que tiene el cuerpo del cristiano, en caso de incineración o cremación no se pueden dejar las cenizas en cualquier lugar (p. ej. en casa, que no es un camposanto), ni tratarlas para convertirlas en objetos (diamantes, por ejemplo), ni esparcirlos por la naturaleza (el mar, la montaña, el jardín de casa). Nuestro cuerpo está consagrado por Cristo y le pertenece, y con esa dignidad hemos de tratarlo, tanto en vida como en muerte.

Durante casi dos milenios las iglesias —templos consagrados a Cristo donde nos unimos a Él mediante la administración de los sacramentos— se convirtieron en el lugar más adecuado para expresar esta verdad de fe. En torno a la iglesia y dentro de ella se enterraban los miembros de la comunidad que fallecían. Las actuales prácticas sobre enterramientos en cementerios distantes de la iglesia parroquial dificultan que se pueda expresar de un modo “visible” esta tradición milenaria; no obstante se conserva la dignidad de los cementerios, que de hecho se denominan “camposanto” por estar bendecidos. Pero desvinculados físicamente de la iglesia parroquial, cuesta más ver la vinculación entre el enterramiento y la pertenencia a una comunidad cristiana que camina hacia la vida eterna, compartiendo los bienes de la fe y la oración tanto en vida como en la muerte. Es la comunión de los santos.

La Parroquia del Stmo. Cristo de la Victoria ofrece ahora la posibilidad de depositar las cenizas de los fieles difuntos en los *Columbarios Parroquiales*. La cercanía de este camposanto en el corazón del barrio facilita la visita y oración por nuestros familiares difuntos, al mismo tiempo que velamos por cuidar los restos mortales con la dignidad que merecen por su condición de bautizados. Unidos en Cristo, caminamos hacia eternidad.

— Diseño de la primera fase de los columbarios —



### COLUMBARIOS PARROQUIALES

- Derecho de enterramiento por 99 años.
- Los columbarios se ubican justo encima de la sacristía, rodeando el altar mayor de la iglesia, donde reposan los restos mortales del primer párroco, D. José Alcocer Moneo.
- Se ofrecerán perpetuamente los sufragios de la Santa Misa que se celebrará los primeros viernes de mes a las 19 h.
- Columbarios desde 1 hasta 7 urnas de capacidad.

### URNAS CINERARIAS

—En cada columbario caben hasta **2** urnas estándar, con medidas máximas de 20 cm de ancho, 27 cm de alto y 20 cm de fondo. Pero si se quiere enterrar a **3** ó **4** personas, se han de usar unas urnas rectangulares de diseño especial que facilitará la Parroquia a los titulares (50 €).

—Existen también columbarios para de **5** a **7** urnas.



### TARIFAS EN EL PERIODO DE LANZAMIENTO

Existen dos tipos de tarifas, dependiendo de la ubicación:

- A) COLUMBARIOS CENTRALES : **3.400 €** (IVA incluido)  
B) COLUMBARIOS SUPERIORES E INFERIORES: **2.200 €** (IVA incluido)

La tarifa es por persona, no por columbario. Pero en caso de hacer una solicitud de enterramiento para varias personas con un vínculo familiar u otro tipo, se aplicará una tarifa conjunta que conlleva importantes descuentos, con la posibilidad de realizar un pago a plazos para personas vivas.

### COLUMBARIOS DE BENEFICENCIA

La Parroquia, fiel a su compromiso de vivir la caridad, destinará columbarios para personas necesitadas. Dichos columbarios se sufragarán con la comunión de bienes de los que quieran ayudar para este fin caritativo.

#### Para hacer la solicitud:

Apuntarse en el teléfono **669 766 386**

○ bien, por mail: [columbarioscristodelavictoria@gmail.com](mailto:columbarioscristodelavictoria@gmail.com)

Web: [cristodelavictoria.archimadrid.es](http://cristodelavictoria.archimadrid.es)

**Nos pondremos en contacto con usted en un plazo de 15 días para concertar una cita**

## PARROQUIA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA VICTORIA

BLASCO DE GARAY 33, MADRID